



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International Federation
of Organic Agriculture
Movements



United Nations Conference
on Trade and Development

INTERNATIONAL TASK FORCE ON HARMONIZATION AND EQUIVALENCE IN ORGANIC AGRICULTURE

Traducció del Resumén Ejecutivo para la Armonizaci3n y Equivalencia en Agricultura Orgánica

Secretariat:

Diane Bowen Secretary
d.bowen@ifoam.org
phone +1 414 352 5789
fax +1 253 669 7921

Matthias Fecht Coordinator
m.fecht@ifoam.org
phone +49 228 926 5018
fax +49 228 926 5099

Tabla de Contenidos:

Revisión General del Estado Actual de las Normas y Sistemas de Evaluación de la Conformidad..... 3

Mecanismos Actuales que hacen Posible el Comercio Internacional de Productos Orgánicos 5

Modelos y Mecanismos Existentes y Potenciales para la Armonización, Equivalencia y Mutuo Reconocimiento 6

Impacto de los Sistemas de Garantía Orgánica sobre la Producción y el Comercio de los Productos Orgánicos 8

Revisión General del Estado Actual de las Normas y Sistemas de Evaluación de la Conformidad

Ken Commins

Servicio Internacional de Acreditación Orgánica (IOAS)

Resumen Ejecutivo

Las normas, los reglamentos oficiales y los sistemas de evaluación de la conformidad para la certificación orgánica a nivel nacional e internacional, actualmente vigentes alrededor del mundo, son diversos y complejos. Se requiere una sinopsis de éstos para facilitar la comprensión de su aplicación en los distintos procesos de certificación que existen hoy. Este documento presenta esa revisión general, basándose en documentos previamente compilados por el autor para la Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM), y actualizado tomando en consideración los más recientes avances.

Las **normas internacionales** son las Directrices del Codex Alimentarius para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente, las cuáles son de carácter intergubernamental, y las Normas Básicas para la Producción y Procesamiento Orgánicos de IFOAM (IBS).

Las Directrices del Codex proveen el principal marco de referencia para el desarrollo de reglamentos oficiales, pero existen ciertas limitaciones ya que las directrices dejan el espacio abierto para que los países miembros mantengan enfoques más restrictivos.

Las Normas de IFOAM son consideradas un “trabajo en proceso” cuya meta es facilitar el desarrollo de normas de certificación por parte de gobiernos y organizaciones privadas, antes que ser una norma de certificación en sí misma. IFOAM también deja abierto el espacio para normas regionales, tomando en consideración la diversidad geográfica y cultural del mundo.

Este documento provee un listado de países con diferentes grados de **reglamentación** para la producción y el procesamiento de productos orgánicos; además de algunas explicaciones sobre la esfera de aplicación de las normativas en la Unión Europea, Japón y Estados Unidos. Muestra como los formatos y enfoques de esas tres regiones no son siempre similares y establece las principales diferencias. A la fecha de publicación de este documento, existían 37 países con normativas plenamente implementadas, 8 que habían finalizado las normativas pero éstas no estaban plenamente implementadas, y 14 países que estaban en el proceso de redactar las normativas.

Las normas privadas han existido desde 1967. Este es un campo muy dinámico, que ha sido desarrollado “de abajo hacia arriba”. La certificación orgánica es ofrecida por no menos de 364 organismos, algunos de los cuales utilizan sus propias normas, aunque éstas son bastante similares. Las normas privadas aportaron el contenido principal para las Normas Básicas de IFOAM, las cuales influenciaron los reglamentos de la Unión Europea, que a su vez dominan el contenido de las Directrices del Codex Alimentarius. Sin embargo, en el sector privado, las normas regionales son crecientemente más populares que las numerosas “normas propias del certificador”.

También se aborda en este documento el tema de los **Sistemas de Evaluación de la Conformidad**, incluyendo referencias a la confianza pública en los procesos de certificación:

- Describe en términos generales los sistemas aplicados en los diferentes países para determinar la conformidad con las normas. La UE y la mayoría de los otros países reconocen únicamente a los organismos de certificación basados en sus territorios (excepción hecha en la UE para los organismos de certificación basados en países aceptados en la lista del Artículo 11). Por otro lado, los sistemas de Estados Unidos y Japón permiten que los organismos de certificación extranjeros soliciten el reconocimiento directamente.
- Hace una revisión general de los criterios aplicados por los países de la UE para la aprobación de organismos de certificación, incluyendo los requisitos de la Guía ISO/IEC 65. Sin embargo, la acreditación por medio de la Guía ISO no es obligatoria y, como resultado de esto, solo algunos Estados Miembros solicitan la acreditación formal. Los requisitos en Estados Unidos son bastante elaborados. Algunos países, como la India, siguen los criterios de IFOAM a la hora de establecer las reglas para los organismos de certificación.
- En el sector privado, la evaluación de la conformidad de organismos de certificación, tanto públicos como privados, es llevada a cabo por el Servicio Internacional de Acreditación Orgánica (IOAS), bajo licencia de IFOAM.
- Los organismos de certificación privados son abundantes y no están geográficamente balanceados. Los 364 están basados en 57 países y de ellos, 290 están localizados en el mundo desarrollado. Parece que la introducción de más reglamentos oficiales no ha resultado en la disminución de los organismos de certificación privados, ya que no es un requisito el remplazar la certificación privada con la certificación gubernamental. Las diferencias en las normas crean duplicaciones y dificultades para todas las partes involucradas.
- Los sellos de certificación son generalmente registrados bajo la denominación de *marca registrada*. Esto puede plantear un problema en los casos en que se propongan soluciones para la armonización que impliquen una negación al derecho de los organismos de certificación de comercializar los productos bajo su marca registrada específica.

En un anexo se incluye la lista de personas responsables del tema de la agricultura orgánica y su procesamiento en los departamentos gubernamentales, incluyendo sus direcciones.

Mecanismos Actuales que hacen Posible el Comercio Internacional de Productos Orgánicos

Diane Bowen

Federación Internacional de Movimientos de Agricultura Orgánica (IFOAM)

Resumen Ejecutivo

Este documento se enfoca en como los reglamentos orgánicos de algunos gobiernos y los dos sistemas internacionales (IFOAM y Codex Alimentarius), proveen mecanismos que hacen posible el flujo de comercio internacional de productos orgánicos – un proceso al que, en el contexto de estos documentos, se hace referencia como “convergencia”.

En los tres reglamentos orgánicos que se aplican en los principales mercados importadores (la Unión Europea, Estados Unidos, y Japón) y en el Sistema de Garantía Orgánica de IFOAM existen mecanismos para adecuar el comercio internacional. Algunos de estos mecanismos están basados en la determinación del cumplimiento de la norma, y otros están basados en la determinación de la equivalencia. Este documento describe estos mecanismos y hasta qué punto éstos se están implementando actualmente.

También se aborda el impacto actual de las directrices del Codex Alimentarius e ISO sobre la armonización y la transparencia. El documento concluye con el análisis de algunas de las limitaciones de los sistemas actuales para hacer posible la convergencia.

Estas son las siguientes:

- En general, los sistemas de los gobiernos no están basados en una norma internacionalmente reconocida.
- No hay precedentes para la equivalencia multilateral internacional y para el reconocimiento mutuo en los sistemas de los gobiernos, y hay pocos precedentes para la equivalencia bilateral.
- Los sistemas de los gobiernos requieren equivalencia bilateral.
- Las determinaciones de equivalencia existentes, así como las pendientes, a nivel de gobierno no son transparentes.
- El sistema internacional privado tiene un mecanismo para la equivalencia multilateral, pero no está integrado con los sistemas de regulación de los gobiernos.
- El sistema privado internacional no se aviene enteramente a la equivalencia.

Modelos y Mecanismos Existentes y Potenciales para la Armonización, Equivalencia y Mutuo Reconocimiento

Sasha Courville

Regulatory Institutions Network, Australian National University

David Crucefix

International Organic Accreditation Service (IOAS)

Resumen Ejecutivo

Este documento es uno de una serie de documentos de respaldo solicitados por el Grupo Especial Internacional sobre Armonización y Equivalencia en la Agricultura Orgánica, establecido por FAO, IFOAM y UNCTAD en 2003. Su propósito es el de revisar los mecanismos utilizados por otras industrias para facilitar el comercio libre pero regulado, e identificar aquellos que pudieran parecer prometedores para utilizarse en el sector de la agricultura orgánica.

El objetivo que se persigue es la integridad de los productos orgánicos con acceso libre y equitativo a mercados por parte de todos los productores que cumplan con los requisitos acordados y con la reglamentación apropiada.

Los sistemas reguladores por lo general comprenden una ley o norma y un mecanismo acordado para asegurar la conformidad con la norma. Se deben abordar ambos componentes al trabajar hacia el objetivo arriba planteado.

Armonización, equivalencia y reconocimiento mutuo son instrumentos utilizados por muchos sectores para facilitar el comercio libre pero regulado. Se utilizan muchas modificaciones de estos instrumentos y rara vez en aislamiento.

En este estudio se analizan modelos existentes de otros sectores, que involucran:

- Armonización de normas
- Equivalencia en la evaluación de la conformidad
- Reconocimiento mutuo de la evaluación de la conformidad
- Modelos mixtos que combinan dos o más instrumentos de convergencia

Se resaltan factores claves relacionados con la agricultura orgánica, incluyendo la dinámica de los actores público-privados, el desarrollo continuo de normas y la importancia del proceso de coordinación; y se resumen las diferentes formas en las que la convergencia puede proseguir.

Las lecciones iniciales aprendidas del análisis incluyen que:

- Hay beneficios de la participación activa y de la colaboración de ambos sectores, privado y público.
- Se requieren actividades de construcción de confianza para proveer seguridad a todas las partes, tanto de gobierno a gobierno como de gobierno a industria.

- La equivalencia de las normas ciertamente será un instrumento necesario, debe ser construida preferiblemente en base a la armonización hacia una norma internacional que detalle valores fundamentales.
- Es necesario el avance hacia la armonización de procedimientos para la evaluación de la conformidad.
- El monitoreo de la evaluación de la conformidad puede lograrse a través de un modelo nacional o internacional.
- Se podría requerir de un foro internacional neutral para agrupar a las distintas partes y vigilar todos los elementos, como se ejemplifica en el modelo de ISTA.

Tomando en consideración estos modelos y los requisitos de la industria orgánica, se discuten soluciones potenciales en relación a la convergencia y a la racionalización de los sistemas de evaluación de la conformidad y de las normas.

En conclusión, se presenta un enfoque de cuatro pasos.

Impacto de los Sistemas de Garantía Orgánica sobre la Producción y el Comercio de los Productos Orgánicos

Els Wynen

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Resumen Ejecutivo

La necesidad de normas, con el consecuente sistema de certificación, en agricultura orgánica, causa problemas para diferentes actores en el mercado orgánico. Por un lado, en la situación actual, se pueden esperar mayores costos directos (por inspección y certificación) e indirectos (relacionados con la producción y el mercadeo), que si se compara esta situación con una en la que la armonización se incrementa. Estos costos adicionales se pueden esperar tanto para productores como para otros actores en la cadena productiva, tales como procesadores, mayoristas y detallistas. Por otro lado, algunos exportadores y productores en países importadores pueden verse en desventaja si se da un movimiento hacia una mayor armonización. Es de esperar que los consumidores, especialmente en los países importadores, se beneficien con una mayor armonización, una vez que todos los efectos se hayan nivelado en el sistema.

Este estudio pretende cuantificar los beneficios de la armonización de las normas y la certificación para la agricultura orgánica. La primera parte da una mirada a los conceptos involucrados en la armonización en el sector orgánico. La segunda parte intenta cuantificar los asuntos. Como sucede con la mayoría de los cambios, las ganancias y pérdidas no estarían distribuidas equitativamente, por eso el análisis de los cambios producto de la armonización incluye, no solamente las ganancias, sino que también identifica los ganadores y perdedores. En esta etapa, únicamente los sectores de trigo y café han sido incluidos en el análisis.

Bajo supuestos conservadores, la riqueza adicional en el comercio de trigo orgánico, producto de la armonización de las normas y la certificación orgánicas, se estima en 0.4 millones de dólares, o 1.3 por ciento del total del comercio de trigo orgánico. Este estimado aumenta a cerca de 2 millones de dólares, o casi 7 por ciento del comercio de trigo orgánico, si se asume que los costos indirectos son el 10 por ciento del total de la producción, con las ganancias distribuyéndose en partes iguales entre productores y consumidores. En cuanto al café, el estimado conservador de la ganancia en riqueza es de cerca de 8 millones de dólares por año (o más del 7 por ciento del valor del café comercializado), aumentando a más del 8 por ciento si se asumen costos indirectos del 10 por ciento de la producción, y la mayoría de las ganancias irían a los consumidores.

Traduciendo estas cifras en valores para todo el sector orgánico, bajo el supuesto de que los valores del producto en puerta de finca son un tercio de los valores de venta final y bajo un estimado de costos indirectos conservador, esto nos llevaría a un rango de ganancias anuales de entre 8 millones de dólares (extrapolando únicamente del trigo) y 500 millones de dólares por año (extrapolando únicamente del café). Este es un rango bastante grande. Es difícil saber si, en caso de que todos los productos básicos (*commodities*) fueran incluidos, la respuesta se localizaría en algún lugar entre o fuera de esos valores. Adicionalmente, el efecto sobre los consumidores y productores es diferente en los dos casos – los productores

de trigo capturan una mucho mayor parte de las ganancias obtenidas con la armonización que los agricultores de café.

Estos costos de armonización se han calculado sobre la base del comercio actual, y serían mucho más altos si el comercio hubiese sido mayor – como se esperaría si hubiera existido ya la armonización. De hecho, bien pudiera ser que los costos reales de la no armonización sean los del comercio totalmente perdido por causa de, por ejemplo, exportadores experimentados que no han querido involucrarse en las complicaciones del comercio de productos orgánicos. Los números son, por lo tanto, más indicativos que definitivos. Se debe ser cauto al extraer deducciones de estos resultados.